

Foto: C.1940.1.2

Saltillo, Coahuila a 21 de marzo de 2019

L. A. E. Carlos Valencia Feregrino
Director General
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón
Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo

Estimado L. A. E. Valencia:

Presentamos a su consideración nuestra propuesta para llevar a cabo la elaboración de la Valuación Actuarial de la Situación Actual del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes de la Institución que usted representa, con corte al 31 de diciembre del 2018.

El alcance de esta Valuación Actuarial, además de cumplir con los elementos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera, puede servir como herramienta de planeación estratégica para el organismo.

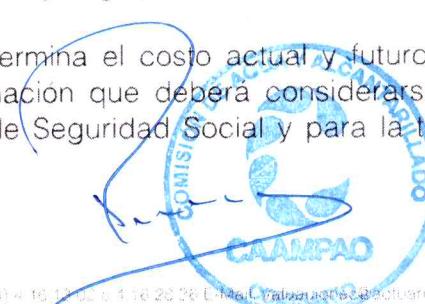
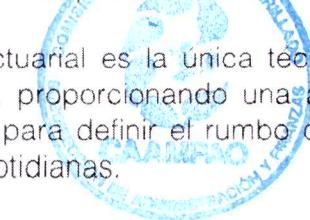
ANTECEDENTES

Las leyes de Seguridad Social, establecen prestaciones diferidas a los asegurados y a sus beneficiarios, por lo que inicialmente los egresos de los organismos de seguridad social son inferiores a sus ingresos, generándose grandes reservas que serán utilizadas al hacerse exigibles las prestaciones. Cabe aclarar que, en largo plazo, por lo general, los egresos serán superiores a los ingresos de los Sistemas de Seguridad Social, lo que provocará una descapitalización.

Debido al diferimiento de los pagos y a que estos dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de fallecimiento, invalidez y rotación, así como de incrementos salariales, rendimientos bancarios, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos futuros, con el objeto de planear estratégicamente el futuro del Sistema.

La situación financiera de la Seguridad Social no se refleja en los estados financieros, pues estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momento serán exigibles. Los estados financieros solamente indican la suficiencia de las reservas para el pago de pensiones actuales y para gastos de administración, lo cual no necesariamente implica una situación financiera correcta, pues debe considerarse la exigibilidad de las prestaciones en el mediano plazo y largo plazo.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Sistema de Seguridad Social y para la toma de decisiones cotidianas.



MPIO. DE PROGRESO DE ÁLVARO O. HGO.

Av. Galería 8020-3 Col. Villa Olímpica Dte. Saltillo, Coah. C.P. 25130 Tel. 01 (844) 4 16 12 02 o 4 16 20 26 E-mail: valuationsactuariales.com.mx
Oficinas en: México, D.F. - San Luis Potosí, y E.P. Guadalajara, Jal.

MPIO. DE PROGRESO DE ÁLVARO O. HGO.

MPIO. DE PROGRESO DE ÁLVARO O. HGO.

Cabe hacer notar que, en congresos nacionales, se concluyó que los organismos de Seguridad Social deberán basar sus decisiones en los resultados de estudios actuariales periódicos.

Por otro lado, en el Diario Oficial de la Federación del día 13 de diciembre de 1999, se publicaron las nuevas reglas de la SHCP relativas a los REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO, INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO E INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE, mismas que regulan los créditos otorgados a Estados, Municipios y Organismos Descentralizados.

Adicionalmente a lo anterior, en abril de 2016 se promulgó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el que se establece la obligatoriedad de presentar, de acuerdo a la legislación aplicable, un estudio actuarial cuyos resultados incluyan la población afiliada, su edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

La Ley de Disciplina Financiera indica en su artículo 5 y 18 que la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la LGCG y las normas del CONAC, para que se pueda proceder a su aprobación deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres o cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

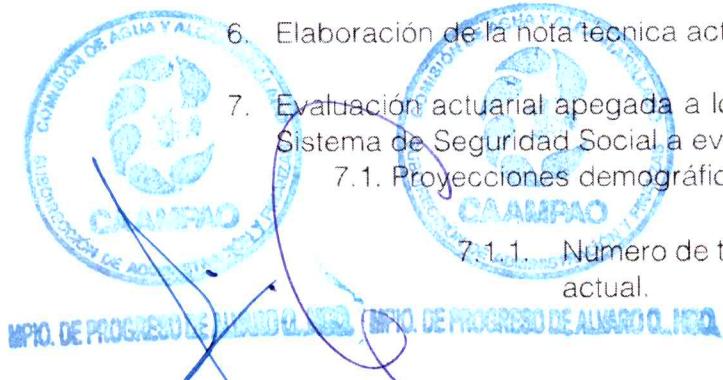
Nuestros estudios cumplen a cabalidad los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, lo que les proporcionará información actuarial suficiente para la integración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que serán realizados por nuestro despacho para llevar a cabo la evaluación actuarial, son los siguientes:

1. Análisis del marco jurídico y práctico que da origen a las prestaciones a evaluar.
 - 1.1. Contrato(s) Colectivo(s) de Trabajo, ley(es), convenio(s), acuerdo(s) no estipulado(s) pero que se aplica(n) en la práctica, etc.
 - 1.2. Resumen de beneficios a evaluar.
 - 1.3. Normatividad de fondos o reservas.
 - 1.4. Cuotas y aportaciones.

- 1.5. Relación con otras Instituciones de Seguridad Social. En su caso.
- 1.6. Otros.
2. Análisis y validación de la información financiera y estadística que se nos proporcione.
 - 2.1. Saldos de fondos o reservas.
 - 2.2. Intereses generados.
 - 2.3. Incrementos salariales de los últimos años.
 - 2.4. Incrementos al monto de pensiones de los últimos años.
 - 2.5. Nóminas anuales del personal activo y pensionado.
 - 2.6. Crecimiento poblacional.
 - 2.7. Tasas de rotación.
 - 2.8. Tasa de salida por jubilación.
 - 2.9. Otros.
3. Análisis y validación de los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados.
 - 3.1. Comportamiento histórico del número de trabajadores y pensionados por grupo y tipo.
 - 3.2. Matriz de edades y antigüedades.
 - 3.3. Matriz de edades y sueldos.
 - 3.4. Promedios de edad, antigüedad, sueldo base, sueldo integrado, pensión base, pensión integrada, entre otros.
4. Establecimiento de hipótesis de acuerdo a lo recomendado por los Términos de Referencia que apliquen para el Sistema de Seguridad Social a evaluar.
 - 4.1. Financieras: Tasa de incremento salarial incluyendo prima de antigüedad y otras prestaciones, tasa de incremento al salario mínimo y tasas de rendimiento.
 - 4.2. Biométricas: Tasas de despido, separación voluntaria, probabilidad de estar casado, número de hijos, edades correlativas, tasas de salida por jubilación, etc.
 - 4.3. Demográficas.
5. Elaboración de la nota técnica actuarial.



- 7.1.2. Número de trabajadores de las nuevas generaciones.
- 7.1.3. Número de trabajadores que ingresan en cada año.
- 7.1.4. Número de trabajadores que salen en cada año.
- 7.1.5. Edad y antigüedad promedio de la generación actual y de las futuras, en cada año. *
- 7.1.6. Número de trabajadores con derecho adquirido a pensión.
- 7.1.7. Número de pensiones en curso de pago provenientes, tanto de la generación actual como de las futuras en cada año y por cada causa de pago.

7.2. Proyecciones financieras para los próximos 100 años.

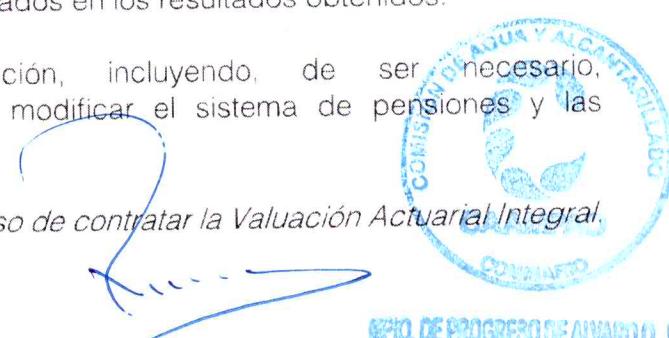
- 7.2.1. Monto anual futuro de los salarios de cotización de los trabajadores actuales.
- 7.2.2. Monto anual futuro de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes.
- 7.2.3. Monto anual futuro de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión.
- 7.2.4. Monto que va quedando de las pensiones actualmente en curso de pago.
- 7.2.5. Monto anual de las pensiones provenientes de la generación actual de trabajadores.
- 7.2.6. Monto anual de las pensiones provenientes de las nuevas generaciones de trabajadores.
- 7.2.7. Cálculo de primas requeridas por cada causa de pago.
- 7.2.8. Cálculo del período de suficiencia.

- 8. Cálculo de las primas nivelada y escalonadas requeridas para hacer frente a las obligaciones actuales y futuras bajo el método de "Primas Optimas de Liquidez". Este método fue desarrollado por nuestro despacho y tiene por objeto encontrar las aportaciones que más se adapten a la capacidad financiera del Sistema de Seguridad Social a evaluar siempre que se cumplan determinados requisitos de orden técnico. *
- 9. Llenado del formato 8 requerido por la Ley de Disciplina Financiera, de acuerdo con los resultados actuariales.

10. Comentarios y recomendaciones basados en los resultados obtenidos.

- 11. Alternativas generales de solución, incluyendo, de ser necesario, recomendaciones específicas para modificar el sistema de pensiones y las prestaciones contingentes. *

* Estos trabajos aplicarán únicamente en caso de contratar la Valuación Actuarial Integral.



TIEMPO DE REALIZACION

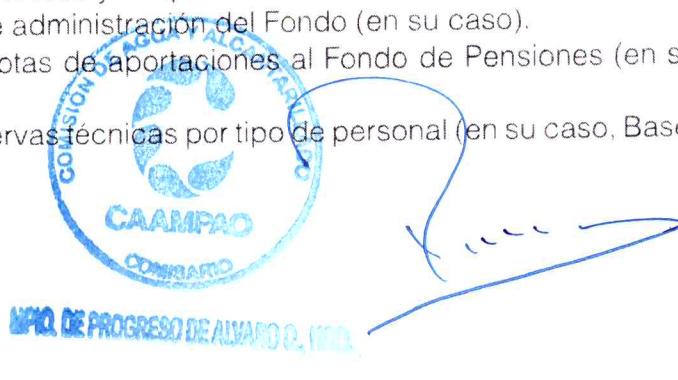
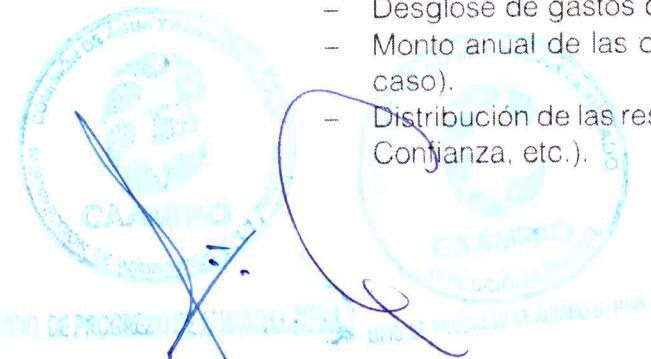
Los trabajos de cálculo serán realizados en un plazo de 45 días hábiles, a partir de la fecha en la que contemos con la siguiente información validada de cada trabajador activo y pensionado, cortada al 31 de diciembre de 2018.

INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Del personal activo:
 - Nombre.
 - No. de Trabajador.
 - Fecha de nacimiento o RFC.
 - Antigüedad reconocida en el Organismo o Fecha de Ingreso.
 - Sueldo mensual de cotización (desglosando cada una de las prestaciones que lo integran).
 - Sexo.
 - Tipo de Personal (Base, Confianza, etc.).
 - Saldo de cuotas y aportaciones

2. Del personal pensionado:
 - Nombre.
 - No. de pensionado.
 - Fecha de nacimiento o RFC.
 - Fecha de inicio de pensión.
 - Antigüedad laboral a la fecha de inicio de la pensión.
 - Monto de la pensión mensual (desglosando cada una de las prestaciones que lo integran).
 - Sexo.
 - Tipo de pensión. (Jubilación, Vejez, Invalidez, Incapacidad, Orfandad, Viudez, etc.).
 - Grupo al que perteneció (Base, Confianza, etc.).
 - Otros en caso de ser necesario.

3. Financiera.
 - Estados financieros y/o Balance General, cortados a la misma fecha que la información de trabajadores y pensionados.
 - Monto anual de los egresos por concepto de pago de pensiones.
 - Monto anual de pagos únicos y finiquitos
 - Desglose de gastos de administración del Fondo (en su caso).
 - Monto anual de las cuotas de aportaciones al Fondo de Pensiones (en su caso).
 - Distribución de las reservas técnicas por tipo de personal (en su caso, Base, Confianza, etc.).



Nota: De ser posible, la información financiera deberá corresponder a los últimos tres años.

4. Estadística.

- Número de trabajadores que recibieron beneficios (por cada una de las prestaciones).
- Número de trabajadores que se retiraron voluntariamente.
- Número de trabajadores despedidos.
- Número de trabajadores fallecidos por causas ajenas al trabajo.
- Número de trabajadores fallecidos por causas de trabajo.
- Número de trabajadores que se invalidaron.
- Número de trabajadores que se incapacitaron por riesgos de trabajo.
- Número de pensiones canceladas por cada causa.
- Número de pensiones nuevas.

Nota: De ser posible, esta información deberá corresponder a los últimos tres años.

5. Sobre la Normatividad.

- Solicitamos la Ley, Reglamentos, Contratos Colectivos de Trabajo, Acuerdos o Convenios que dan origen a las prestaciones que serán evaluadas.

HONORARIOS.

Nuestros honorarios serían:

1. VALUACIÓN ACTUARIAL INTEGRAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

\$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 MN) más I.V.A.

Esta valuación actuarial, además de información relevante para la planeación financiera, incluye el formato 8 requerido por la Ley de Disciplina Financiera.

2. VALUACIÓN ACTUARIAL BÁSICA DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

\$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 MN) más I.V.A.

Esta valuación actuarial incluye el formato 8 requerido por la Ley de Disciplina Financiera.

Estos honorarios no incluyen la elaboración de escenarios adicionales, cálculo de primas de financiamiento ni asesorías distintas al llenado del Formato 8 de la LDF.



[Handwritten signature]

En caso de que se requieran de escenarios financieros adicionales a los señalados en la presente propuesta se cotizarán en su momento.

Los honorarios anteriores serán liquidados de la siguiente manera:

- 50% al momento de aceptar nuestra propuesta.
- 50% una vez terminados los trabajos de cálculo.

La valuación actuarial integral incluye una sesión para la entrega de resultados en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; los gastos de viaje y viáticos correrán por cuenta de la Institución que usted representa.

La contratación de la valuación actuarial integral le dará acceso a asesorías adicionales durante un año calendario, a partir de la entrega de resultados, cuando sean requeridas por ustedes.

Hemos logrado disminuir los costos de otros clientes gracias a las nuevas tecnologías, esto debido a que no es necesario gastar en viáticos.

Asesoría del Presidente Ejecutivo:

Opción 1: Cuando se requiera asistir a la sede de la Institución:

- \$24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- Los viáticos se propondrán por nuestro despacho para autorización de la Institución.

Opción 2: Cuando la reunión se realice en la Ciudad de México:

- \$16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- Los viáticos se propondrán por nuestro despacho para autorización de la Institución.

Opción 3: Video Conferencia:

- \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- No hay necesidad de viáticos

Opción 4: En caso de que la reunión se realice en la Ciudad de Saltillo:

- \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- Los viáticos corren por cuenta de la Institución.

Asesoría del Responsable del Proyecto:

Opción 1: Cuando se requiera asistir a la sede de la Institución:

- \$14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día

- Los viáticos se propondrán por valuaciones para autorización de la institución.

Opción 2: Cuando la reunión se realice en la Ciudad de México:

- \$10,100.00 (Diez Mil Cien Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- Los viáticos se propondrán por valuaciones para autorización de la institución.

Opción 3: Video Conferencia:

- \$3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- No hay necesidad de viáticos

Opción 4: En caso de que la reunión se realice en la Ciudad de Saltillo:

- \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- Los viáticos corren por cuenta de la Institución.

En el caso de que alguno de los actuarios requiera la participación de un acompañante, el costo de éste último será el 25% de los honorarios descritos anteriormente.

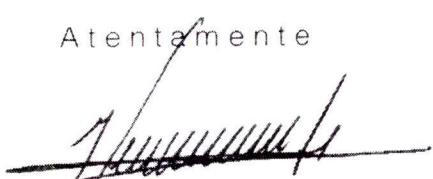
Como se puede apreciar, los menores costos de asesoría son los que se ofrecen a través de video conferencia, ya que no implican gastos de viaje y hospedaje. Por lo anterior recomendamos ampliamente el uso de este medio de comunicación para estar en contacto continuo y así disminuir los costos de asesoría. El uso de esta herramienta es muy sencillo.

Cuando se trate de nuestra participación en el proceso de negociación de una Reforma al sistema pensionario y en caso de que esta se concrete, se generarán honorarios, mismos que serán negociados a su entera satisfacción antes de la firma del contrato de servicios para que formen parte del mismo.

Esperamos tener la oportunidad de servirle y el gusto de ser depositarios de su confianza.

Sin más por el momento.

Atentamente



Act. Francisco Miguel Aguirre Farías

Cédula Prof. 768033

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 15
CNSAR/VJ/DGNC/RA/041/2001/R-2018

